



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-20091628-GCABA-DGCLAP - Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Concursos - DGCLAP - MHFGC

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 812/05, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 20091628-GCABA-DGCLAP/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684/09 y modificatorios se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno, entre otras, en la tarea de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante el Decreto N° 12/22 se establecieron las responsabilidades de la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, entre las que se encuentran el diseño y la supervisión de la implementación de los procesos de concursos y de selección del personal comprendido en el Régimen Gerencial y en las Carreras de la Administración Pública y de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Concursos de la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Que siendo la Gerencia Operativa a concursar dependiente de la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales se entiende procedente encomendar a la Directora General de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, Sra. María Belén Flores CUIL N° 27-35189599-9, la sustanciación del proceso de selección.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Concursos de la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2023-22820520-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Encomendar a la Directora General de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil la sustanciación del proceso de selección para la cobertura de la Gerencia Operativa Concursos de la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°.- Designar como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Lucía Sundblad DNI N° 32132569, y Natalia Maldonado, DNI N° 23471048, y al Sr. Demián Flavio Goldstein, DNI N° 22656117 y, como integrantes suplentes, al Sr. Leonardo Gabriel Ruiz, DNI N° 26873675, y a la Sra. María Elisa Mendizabal, DNI N° 30.217.695.

Artículo 4°.- Fijar el 23 de junio de 2023 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1° de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), hasta el 3 de julio de 2023 a las 15:00 hs.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad, a las Direcciones Generales Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para

su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2023.06.13 17:00:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.13 17:00:45 -03'00'

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL CONCURSOS, LEGALES Y ASUNTOS PREVISIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del cargo</b>		Gerencia Operativa Concursos
<b>Reporte a</b>	<b>Dirección General</b>	Concursos, Legales y Asuntos Previsionales
	<b>Subsecretaría</b>	Gestión de Recursos Humanos
	<b>Ministerio</b>	Hacienda y Finanzas
<b>Régimen aplicable</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
<b>Remuneración</b>		Fijada por Resolución N° 3.715-GCABA-MHFGC/23 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda.
<b>Designación</b>		En función de lo establecido en el artículo 3° bis del Anexo I de la Resolución N° 3.749 GCABA-MEFGC/19 y sus modificatorias y el artículo 1° de la Ley N° 6.380, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente ante la repartición de destino, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, haber completado las siguientes capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del</li></ul>

	<p>Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Inducción al Régimen Gerencial que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.</li> <li>● “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y de desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ul>
--	--

<p><b>Responsabilidades del cargo (de acuerdo al DECTO-2022-12-GCABA-AJG)</b></p>	<p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistir en el diseño e implementar los procesos de selección correspondientes a los concursos de los cargos comprendidos en el Régimen Gerencial y en las Carreras de la Administración Pública y de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a excepción de los que por competencias gestionare el Ministerio de Salud.</li> <li>● Supervisar los concursos del Régimen Gerencial y coordinar el lanzamiento de los mismos con las reparticiones que correspondiere.</li> <li>● Supervisar los concursos de ingresos a las Carreras de la Administración Pública y de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a excepción de los que por competencias gestionare el Ministerio de Salud, y coordinar el lanzamiento de los mismos con las reparticiones que correspondiere.</li> <li>● Supervisar los concursos de promoción vertical de la Carreras de la Administración Pública y de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y coordinar el lanzamiento de los mismos con las reparticiones que correspondiere.</li> <li>● Asistir a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que lo requieran en el desarrollo y/o sustanciación de los procesos de selección de personal de sus escalafones.</li> <li>● Intervenir en consultas y aspectos técnicos-legales referentes a los concursos del Régimen Gerencial y de las Carreras de la Administración Pública de Enfermería</li> </ul>
---	--

	<p>y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar y difundir las capacitaciones destinadas a aquellos aspirantes interesados en participar de los procesos concursales que se encuentran bajo su supervisión.</li> </ul>
--	---

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título universitario de grado (Excluyente)</b>	Lic. en Recursos Humanos, Relaciones del Trabajo, Psicología y/o Abogacía.
	<b>Posgrado (Deseable)</b>	Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones finalizados, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar <b>(Deseable)</b>	
<b>Experiencia Laboral</b>	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia coordinando equipos de trabajo que gestionen procesos de búsquedas y/o selección de personal, preferentemente en organizaciones con estructuras complejas con gran dotación de personal <b>(Excluyente)</b>	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los/as postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

<b>Conocimientos técnicos requeridos para el examen</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "C"): Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Título I. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-3.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-3.pdf</a></li> <li>• Ley N° 1.502 (texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "C"): Incorporación de personas con necesidades especiales al sector público de la Ciudad</li> </ul>
---	---

	<p>Autónoma de Buenos Aires.  <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gov.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-3.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gov.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-3.pdf</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto N° 684/GCBA/09 (texto actualizado): Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Resolución N° 3749-MEFGC/19 (texto actualizado): Aprueba las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicable a los cargos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>• Resolución N° 412-MEFGC/19 (texto actualizado): Reglamentación Concursos para la Promoción Vertical.</li> <li>• Resolución N° 2835-MEFGC/19 (texto actualizado): Reglamentación Concursos para el ingreso a la planta permanente del GCABA.</li> <li>• Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires homologado por Resolución N° 2778-MHGC/10.</li> <li>• Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 (texto consolidado por Resolución N° 2026-GCABA-MHFGC/22): Carrera de la Administración Pública.</li> </ul>
--	--

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máx. del subfactor	Puntaje máx. del factor
<b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir</b>  <b>(finalizados y acreditados)</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	<b>Hasta 5 puntos</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		

	<p>Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar.</p> <p>(Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)</p>	<b>Hasta 5 puntos</b>	
<b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>	Experiencia laboral en el sector público o privado.	<b>Hasta 15 puntos</b>	<b>Hasta 25 Puntos</b>
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>Hasta 10 puntos</b>	

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar), contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar). En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-20091628-GCABA-DGCLAP - Anexo a la Reso Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Concursos - DGCLAP - MHFGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2023.06.13 12:08:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.13 12:08:08 -03'00'